

Iquique, veinte de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

Que se dio término a la calificación de la elección realizada el día veintiocho de octubre del año en curso para elegir alcalde de la comuna de Iquique, como también se realizó en la cuenta del día dieciocho del presente mes el escrutinio definitivo, sin asistencia de público, no obstante haberse efectuado la publicación de la Tabla respectiva.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de alcaldes realizadas en esta Región el veintiocho de octubre recién pasado y efectuar la posterior Proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la Ley, resulten electos.

SEGUNDO: Que, revisado el escrutinio efectuado por los Colegios Escrutadores N°s 0102, 0103 y 0104, de Iquique, y habiéndose escrutado por este Tribunal las mesas 1 a 112, de varones de esa comuna, por cuanto el Colegio Escrutador de Iquique, N° 0101, no realizó ese trabajo por no haberse constituido, se procedió a realizar el Escrutinio Definitivo, que rola a fojas 9.

TERCERO: Que, por estas consideraciones, disposiciones legales citadas, artículo 96 de la Constitución Política de la República y, artículo 127 de la Ley N° 18.695,

SE DECLARA:

A) Que, conforme al Escrutinio Definitivo que rola a fojas 9 de autos, ha resultado electo como alcalde de la comuna de Iquique, por el período legal correspondiente, don **JORGE SORIA QUIROGA**.

Regístrese y notifíquese, debiendo dictarse oportunamente por este Tribunal el Acta Complementaria de Proclamación y remitir las comunicaciones respectivas; hecho, archívense.

Rol 964.

Pronunciada por el presidente titular del Tribunal, Ministro don Erico Gatica Muñoz y miembros integrantes titulares, abogados señora Carolina Hermans Bohm y señor Cristián Barrera Perret. Autorizada por el Secretario Relator Titular, don Sergio Rodríguez Moraleda.